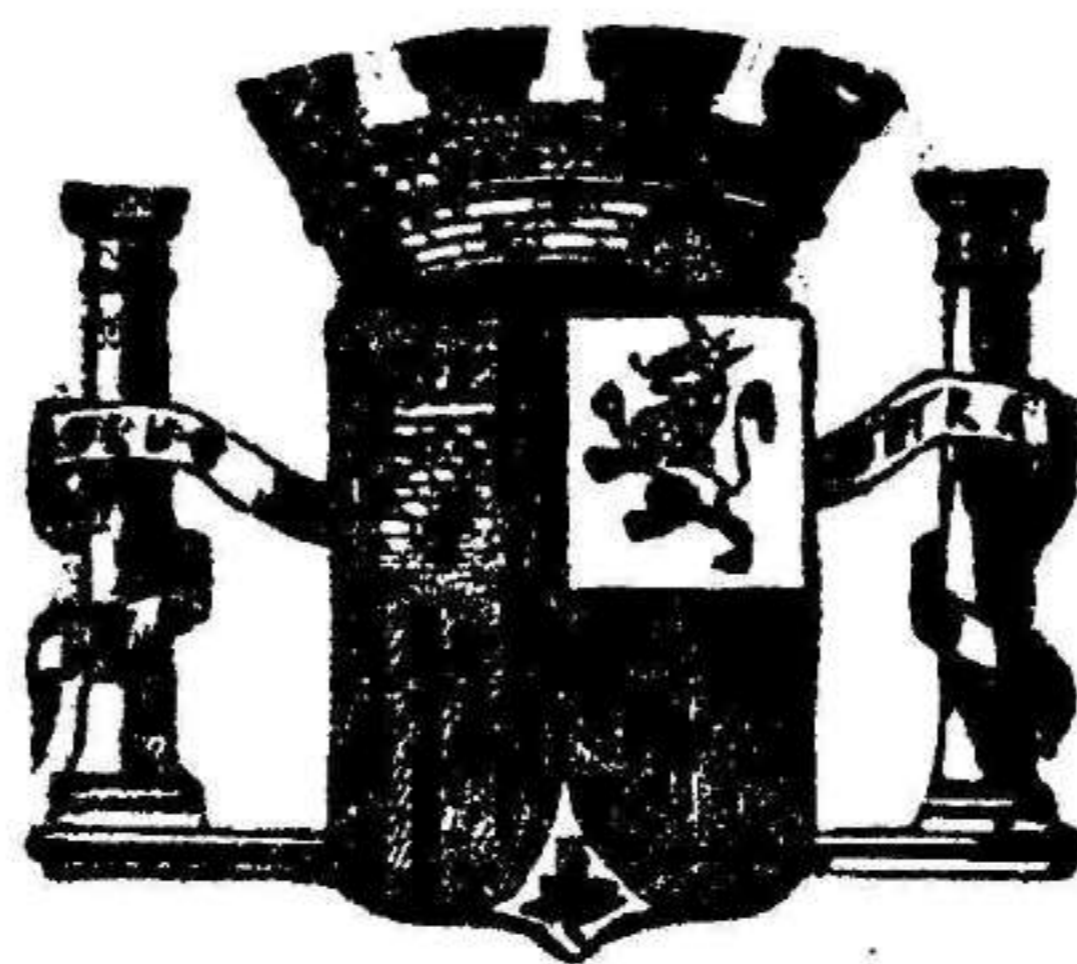


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.—Números sueltos 50 céntimos de peseta.

Se admiten SUSCRICIONES Y ANUNCIOS en Palencia, en la redaccion del BOLETIN, imprenta de PERALTA Y MENENDEZ, calle de D. Sancho, núm. 13.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada al Editor con inclusion del importe de la suscripcion en libranza del Giro mútuo.—No se sirven suscripciones ni se insertan anuncios sin que antes preceda su pago.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
DE LA AUDIENCIA DE VALLADOLID.

Circular.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se dice al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia en 8 del actual lo siguiente:

«Ilmo. Sr.—Por el Ministerio de Fomento se dice á este de Gracia y Justicia en 6 del mes próximo pasado lo que sigue:—Excelentísimo Sr.: Al Director general de Agricultura, Industria y Comercio digo hoy lo que sigue:—Ilustrísimo Sr.: Terminado el período dentro del que no era dado segun el art. 171 de la Ley electoral, promover expedientes gubernativos de denuncias, y habiendo llamado la atencion de este Ministerio el excesivo número de las que por daños en los montes públicos se vienen haciendo por la benemérita Guardia civil, encargada de su custodia, el Rey (q. D. g.) deseoso de atajar en lo posible los innumerados abusos de que es objeto dicha riqueza, ha tenido á bien mandar que por esa Direccion general se encargen á los Gobernadores de las provincias la imperiosa necesidad de que dicten las medidas conducentes á que se hagan efectivas sin escusas ni pretestos las penas en que los dañadores de los montes hayan incurrido, y exijan á los Alcaldes que demoren este deber las responsabilidades consiguientes con arreglo á la Ley, debiendo tambien reclamar de las citadas autoridades administrativas los datos necesarios para asegurarse de que no quedan impunes las infracciones cuyo castigo les compete y tenerse oportunamente

en cuenta su resultado por los Ingenieros Jefes en la Estadística forestal. Al propio tiempo se ha servido S. M. disponer se signifique al Ministerio de Gracia y Justicia la conveniencia de que recomiende á las Audiencias y Juzgados el cumplimiento de la Real orden de 28 de Marzo de 1849, á fin de que faciliten con regularidad las noticias relativas á las denuncias entabladas, su estado y providencias definitivas con sujecion al modelo adjunto á la misma orden, tanto para que pueda apreciarse con exactitud el resultado por los distritos en la Estadística expresada, cuanto por lo que indudablemente habrá de contribuir á que sean mas eficaces las disposiciones adoptadas para la conservacion, mejora y policia de tan importante riqueza.—Lo que de Real orden traslado á V. E. para su inteligencia y demás efectos.—Lo que de la propia orden traslado á V. S. á los efectos expresados en la que precede trascrita, encargando á V. S. que escite el celo de los Jueces de primera instancia de ese distrito para que tramiten con la mayor brevedad las causas que instruyan por trasgresion de las leyes especiales de montes.»

Cuya Real orden se inserta en los Boletines oficiales para conocimiento de los Jueces de primera instancia del distrito de esta Audiencia por acuerdo del Ilmo. Sr. Presidente de la misma, con el fin de que la presten su exacto cumplimiento en la sustanciacion de los procedimientos á que se refiere. Valladolid 26 de Mayo de 1877.—El Secretario de Gobierno, Baltasar Barona.

Juzgado de primera instancia
de Baltanás.

Don Primo Gregorio Alvarez, Juez de primera instancia de este partido de Baltanás.

Por la presente requisitoria espedida en méritos de la causa criminal que se instruye en este Juzgado por robo de un pollino y otros efectos ejecutado en el dia de ayer á Máxima Curiel y Teodora Guierrez, vecinas de Valle de Cerrato, por un hombre desconocido, cuyas señas, así como tambien las de los efectos se expresan á continuacion, y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á las autoridades judiciales, civiles y militares, á los dependientes de las mismas y agentes de policia judicial, rogándoles se sirvan proceder á la busca, captura y remision con las seguridades necesarias á este Juzgado del citado sugeto y efectos robados, caso de ser habidos, pues en hacerlo así administrarán justicia.

Dado en Baltanás á veinte y tres de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Primo Alvarez.—Por su mandado, Benito Villafruela.

Señas del hombre desconocido.

Estatura mas bien baja que alta, grueso, marcado de viruelas, descolorido, como de treinta y cuatro á treinta y seis años de edad, afeitado de poco tiempo, viste sombrero redondo negro, chaqueta de paño del mismo color bastante usada, chaleco y pantalon de pana negra, faja morada, alpargatas abiertas, calcetin blanco y lleva un revolver ó cachorrillo entre dicha faja.

Idem de los efectos robados.

Un pollino de nueve años, capon, bastante alto, pelo negro, her-

rado de las manos, y aparejado con uno de estera, una alforja casera de lana parda remendada y dentro de ella una docena de lechugas, dos faldas de percal de colores y una negra, un pañuelo de lo mismo para la cabeza fondo encarnado, un copo de lana blanco y una Manta de lana parda.

Juzgado de primera instancia
de Cervera de Rio-pisuerga.

Don Manuel Sevillano Martinez, Juez de primera instancia de esta villa de Cervera de Rio-pisuerga y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á la obtencion de los bienes que constituyen la Capellanía colativa familiar, fundada en la Iglesia parroquial de esta villa, con el título del «Dulce nombre de Jesús,» por D. Martin Gil del Palacio, vecino que fué de la misma, para que en el término de treinta dias á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Gobierno, comparezcan en este Juzgado por medio de Procurador legitimado en forma y á direccion de Letrado, á usar de su derecho; pasados los cuales les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cervera á siete de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Manuel Sevillano.—Por su mandado, Juan Cosío Cuenca.

Juzgado de primera instancia
de Castrojeriz.

Don Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de esta villa de Castrojeriz y su partido.

Por la presente requisitoria

cito, llamo y emplazo por término de diez días, á Miguel Fernandez Bustamante, natural de Roa, que ha residido en Palencia, Gitano; para que se presente en este Juzgado, á fin de recibirle declaración en la causa que contra el mismo y otros instruyo por robos en Belbimbre y varios pueblos de esta Provincia, y de la de Palencia, de que resultaron las muertes de Don Ruperto Prieto, Doña María de Celis y Don Esteban Aparicio, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.

Y habiéndose acordado la prision provisional del repetido Bustamante, encargo á todas las autoridades procedan á su captura, poniéndole á mi disposición con las seguridades necesarias.

Dado en Castrojeriz á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y siete.—Primitivo Gonzalez del Alba.—Por mandado de Su S.^a, Francisco Rodriguez.

*Ayuntamiento constitucional
Támara.*

D. Francisco Lanchares Ortega, Alcalde constitucional de esta villa de Támara.

Hago saber: Que no habiendo tenido efecto la subasta de bienes rematados en el día 16 de Mayo corriente, embargados estos á Don Gaspar Garcia y D. Julian Salomon para hacer efectivas las responsabilidades en que han incurrido por trasferencia de fondos de consumos, á los que se han dado otra aplicacion, tendrá lugar un segundo remate para el día 10 del próximo Junio, de las fincas siguientes:

Fincas embargadas á D. Gaspar Garcia.

Una tierra al pago de Valdezán, término de esta villa, hace diez cuartas y está tasada en doscientas setenta y siete pesetas.

Otra tierra al pago del Picon de los Caballos, término de la precedente y hace siete cuartas, tasada en ciento noventa y tres pesetas.

Otra tierra en Carremonfria, término de las anteriores, hace nueve cuartas y está tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Fincas embargadas á D. Julian Salomon.

Una tierra en Carresampedro, término de esta villa, que hace catorce cuartas; tasada en quinientas veinticinco pesetas.

Otra tierra en Fuente-barrio, término antedicho, que hace quince

cuartas; tasada en quinientas pesetas.

Otra en los Escambriones é igual término que las precedentes, doce cuartas; tasada en doscientas pesetas.

Los linderos que tienen las fincas relacionadas, constan en el expediente general, así como las condiciones bajo las cuales se saquen á pública subasta dichas fincas embargadas; cuyo acto de remate tendrá lugar en la sala capitular de este Ayuntamiento en el referido día á las diez de la mañana.

Lo que se hace saber por este edicto para que llegue á conocimiento de las personas que deseen interesarse.

Támara 24 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Francisco Lanchares.—El Secretario, Filomeno Haro.

*Ayuntamiento constitucional de
Alar del Rey.*

Se halla vacante la plaza de Medico-cirujano de este distrito para la asistencia de pobres, cuya dotacion anual consiste en 125 pesetas pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia al público para que los que aspiren á obtenerla, presenten las solicitudes documentadas en esta Alcaldía en término de veinte días.

Alar del Rey 28 de Mayo de 1877.—El Alcalde presidente, Pedro Gonzalez Martin.

*Ayuntamiento constitucional
de Guaza.*

Habiendo terminado la Junta pericial de este distrito el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á la derrama de contribucion territorial y recargos del próximo año económico de 1877 á 1878, desde esta fecha hasta el día 6 del próximo Junio, se hallará expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán examinarle los contribuyentes que lo tengan por conveniente ó interponer las reclamaciones procedentes que les asistan, bajo apercibimiento de que no se dará curso á las que se presenten despues de terminado aquel plazo, parando á los interesados el perjuicio consiguiente.

Guaza 24 de Mayo de 1877.—El Alcalde, José Garcia.

*Ayuntamiento constitucional
de Lamas.*

Terminado el apéndice que ha

de servir de base para la derrama de contribucion del presente año económico venidero de 1877 á 78, se hace presente que se halla expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por espacio de quince días, á contar desde que se publique en el Boletín oficial de la provincial dentro de los cuales se presentarán las reclamaciones que se crean convenientes, en la inteligencia que de no hacerlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Lomas 18 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Gregorio Ortega.

*Ayuntamiento constitucional
de La Serna.*

En los días 3, 6 y 9 de Junio próximo tendrá lugar en la casa de Ayuntamiento de este término, la recaudacion del 1.^o, 2.^o, 3.^o y 4.^o trimestre del impuesto provincial y municipal de 1876 á 77, pues trascurrido este plazo y días señalados, se procederá al apremio con arreglo á instruccion; y para que llegue á conocimiento de los contribuyentes de esta localidad y terratenientes forasteros sugetos á dicho recargo municipal, se inserta en el presente Boletín oficial de esta provincia, cuyo plazo correrá desde que tenga lugar su insercion.

La Serna 26 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Tomás Anton.

*Ayuntamiento constitucional de
Resoba.*

Desde el día 11 del corriente se halla depositado en este pueblo un pollino de las señas siguientes: alzada cinco cuartas, capon, pelo cardino, tiene la oreja izquierda espuntada, desherrado, con despojo y cabezada.

Lo que se hace saber á fin de que llegue á conocimiento de su dueño.

Resoba 17 de Mayo de 1877.—El Alcalde, Domingo Ramos.

*Ayuntamiento constitucional de
Villoldo.*

El día 16 del corriente recogió el guarda del campo de esta villa una yegua que andaba desmandada, de las señas siguientes: alzada siete cuartas, pelo rojo con una estrella blanca en la frente, paticalzada de los pies, con unos lunares canos en el lado izquierdo, cerrada.

Lo que se hace público para

que llegue á conocimiento de su dueño.

Villoldo 19 Mayo de 1877.—El Alcalde, Benito Plaza.

DIRECCION
DE LOS ESTABLECIMIENTOS PROVINCIALES
DE BENEFICENCIA.

Las personas que tengan á su cuidado niños expósitos procedentes de esta cuna provincial, se presentarán á cobrar en la casa de Maternidad de nueve á dos de la tarde, en los días 1, 2 y 3 del próximo mes de Junio.

Palencia 23 de Mayo de 1877.—El Director de los Establecimientos de Beneficencia provincial, Luis de la Guerra.

COMPANÍA
del Canal de Castilla.

Anuncio.

Conforme á la autorizacion otorgada por la Direccion general de Obras públicas, la Compañía del canal de Castilla, ha dispuesto se corten las aguas en los tres ramales del mismo, del 15 al 20 del próximo mes de Julio.

Lo que se anuncia al público para su debido conocimiento.

Valladolid 22 de Mayo de 1877.—El Director local y facultativo, M. Estibaos.

ANUNCIOS PARTICULARES.

**A los Sres. Alcaldes
y Secretarios de Ayuntamiento.**

En la Imprenta de Peralta y Menendez, calle de D. Sancho, número 13, se hallan á la venta los modelos impresos de

Matriculas de Subsidio

Y

Repartimientos de Territorial formados por orden de la Administracion económica.

En el mismo establecimiento hay un abundante surtido de papeles de hilo y algodón de varias fábricas, sobres, obleas y otros objetos propios para Secretarías.

Se reciben encargos de impresiones á precios desconocidos, empleándose en ellas excelentes papeles.

Á LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.

Don Emilio Alvarado, Médico-oculista de Búrgos, permanecerá en Palencia todo el mes de Junio.

Los enfermos pueden dirigirse á la calle de Carnicerías, núm. 7, principal.
122 2

Se vende una carretela en buen uso, un caballo de cinco años y una yegua de igual edad, el primero de siete cuartas y cinco dedos y la segunda de siete cuartas y tres dedos.

En la calle de Barrio-nuevo, número 20, darán razon. 2-4 118

Imp. de Peralta y Menendez.